UNIDAD 42

Folleto 1.a:

Elemento “Madaras de Los Kijimanas” Candidatura Final

Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial  
que requiere medidas urgentes de salvaguardia

*Las instrucciones para cumplimentar este formulario de presentación de candidatura están disponibles en la página web* [*http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms*](http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms) *(en francés e inglés).*

*Toda candidatura que no se ajuste a esas instrucciones y a las indicadas* infra *se considerará incompleta y no será aceptada.*

*Se invita además a los Estados Partes a consultar el Memorándum para cumplimentar el formulario de presentación de candidatura a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, que está también disponible en esa misma página web.*

|  |
| --- |
| A. Estado(s) Parte(s) |
| En las candidaturas multinacionales formuladas conjuntamente por varios Estados Partes, éstos deben figurar en el orden que hayan acordado. |
| País X del África oriental |
| B. Nombre del elemento |
| B.1. Nombre del elemento en francés o inglés  Indíquese el nombre oficial del elemento que figurará en las publicaciones.  No más de 200 caracteres |
| Rituales y prácticas vinculados con los madaras de los bosques sagrados de los kijimanas. |
| B.2. Nombre del elemento en el idioma y con la escritura de la comunidad interesada, si procede  Indíquese el nombre oficial del elemento en lengua vernácula que corresponda a su nombre oficial en francés o inglés (Sección B.1).  No más de 200 caracteres |
| Rituales y prácticas vinculados con los madaras de los bosques sagrados de los kijimanas [en la lengua vernácula y el idioma nacional]. |
| B.3. Otra(s) denominación(es) del elemento, si las hubiere.  Además del nombre oficial del elemento (Sección B.1) mencionen otra(s) denominación(es) alternativa(s) por la(s) que se conozca el elemento, si la(s) hubiere. |
|  |
| C. Nombre de las comunidades, grupos o, si procede, individuos interesados |
| Identifiquen claramente una o varias comunidades o, si procede, individuos a los que atañe el elemento propuesto para la inscripción.  No más de 150 palabras |
| Este elemento pertenece a la comunidad kijimana de X, cuyos antepasados se establecieron en nueve asentamientos fortificados (madaras) situados en una zona boscosa, después de haber emigrado desde la vecina región de Talana en el siglo XVI. Los kijimanas ya no viven en esos asentamientos, pero muchos de ellos aún habitan en aldeas cercanas y otros se han emigrado más lejos en busca de empleo. En la comunidad kijimana, los Consejos de Ancianos desempeñan una función importante en la manifestación y transmisión de los rituales y prácticas culturales vinculados con los madaras.  [Número de palabras en inglés = 595] |
| D. Ubicación y extensión geográficas del elemento |
| Proporcionen información sobre la distribución geográfica del elemento dentro del(de los) territorio(s) del(de los) Estado(s) solicitante(s), indicando, si es posible, el(los) lugar(es) en que se concentra. La información para la candidatura debe centrarse en la situación del elemento en el interior del(de los) territorio(s) del(de los) Estado(s) solicitante(s), reconociendo al mismo tiempo la existencia de elementos idénticos o análogos fuera de su(s) territorio(s). El(los) Estado(s) solicitante(s) no tiene(n) que hacer referencia a la viabilidad de esos elementos situados fuera de sus territorios y debe(n) abstenerse de calificar la labor de salvaguardia llevada a cabo por otro(s) Estado(s).  No más de 150 palabras |
| Los nueve madaras situados en los bosques y las aldeas de los kijimanas vinculadas a ellos se extienden por la costa oriental de X, entre los ríos A y B, en una zona de 50 km de largo y 200 km de ancho. Inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, los asentamientos madaras, están ubicados en territorios que antaño fueron una extensa zona forestal de diversos tipos de tierras bajas. Los vestigios de bosques que rodean cada madara tienen una superficie de 10 a 20 hectáreas, y los asentamientos fortificados propiamente dichos son mucho más pequeños ya que apenas alcanzan una hectárea. Las aldeas vinculadas con los madaras están ubicadas a escasos kilómetros de distancia de éstos. Actualmente, muchos kijimanas viven en asentamientos periurbanos lejos de las aldeas, donde tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Con frecuencia, los kijimanas que viven fuera de las aldeas regresan a los madaras para practicar sus rituales y muchos desean ser enterrados cerca de la aldea donde nacieron ellos o sus antepasados.  [Número de palabras en inglés = 595] |
| E. Ámbito(s) representado(s) por el elemento |
| *Marquen una o varias casillas para identificar en qué ámbito(s) del patrimonio cultural se manifiesta el elemento. Ese o esos ámbitos pueden abarcar uno o más de los indicados en el Artículo 2.2 de la Convención. Si marcan la casilla “otro(s)”, especifiquen de qué ámbito(s) se trata poniéndolo(s) entre corchetes.* |
| Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.  Artes del espectáculo.  Usos sociales, rituales y actos festivos.  Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.  Técnicas artesanales tradicionales.  Otro(s) |
| F. Contacto para la correspondencia |
| F.1. Persona designada para la correspondencia  Indiquen el nombre, la dirección y otros datos útiles de la persona encargada de toda la correspondencia relacionada con la propuesta de candidatura. En caso de que se trate de una propuesta de candidatura multinacional presentada por varios Estados Partes, indiquen todos los datos pertinentes de la persona designada por éstos como contacto principal para toda la correspondencia relacionada con la propuesta de candidatura. |
| |  |  | | --- | --- | | Título (Sra. / Sr., etc.): | *Nota: en este modelo de candidatura se ha omitido mencionar nombres, apellidos y direcciones de personas.* | | Apellido(s): |  | | Nombre(s): |  | | Institución/cargo: | Departamento Provincial de Cultura – Proyecto Kijimana. | | Dirección: |  | | Número de teléfono: |  | | Dirección de correo electrónico: |  | | Otros datos pertinentes: |  | |
| F.2. Otras personas designadas para la correspondencia (solamente en caso de que se trate de un expediente de candidatura multinacional)  Indiquen infra todos los datos pertinentes de la persona designada en cada Estado Parte solicitante para la correspondencia, que no sea la persona designada como corresponsal principal mencionada en la Sección F.1. supra |
|  |
| 1. Identificación y definición del elemento |
| *Para cumplir con el* ***Criterio U.1****, los Estados deben demostrar que “el elemento es patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención”.*  *En esta sección se deben consignar todas las características importantes del elemento, tal como existe actualmente:*   1. *una explicación de sus funciones socioculturales y de su significación actual para la comunidad y en el seno de ésta;* 2. *las características de los depositarios y practicantes del elemento;* 3. *todas las funciones y categorías específicas de personas que tienen una responsabilidad especial con respecto al elemento; y* 4. *las modalidades actuales de transmisión de los conocimientos y competencias prácticas que guardan relación con el elemento.*   *El Comité debe disponer de suficiente información para determinar:*   1. *que el elemento forma parte de “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes–”;* 2. *“que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos [lo reconocen] como parte integrante de su patrimonio cultural”;* 3. *“que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia”;* 4. *que infunde a las comunidades y grupos interesados “un sentimiento de identidad y continuidad”; y* 5. *que es “compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.*   Se deben evitar las descripciones demasiado técnicas y los Estados que presentan la candidatura deben tener presente que en esta sección tienen que explicar el elemento a lectores que no lo conocen previamente y que carecen por completo de una experiencia directa del mismo. En los expedientes de candidatura no se tiene por qué explicar con detalle la historia, el origen o la antigüedad del elemento.  Un mínimo de 750 palabras y un máximo de 1.000 |
| Los kijimanas conservan el relato legendario de su éxodo desde Talana, que dio lugar a la creación de nueve madaras fortificados en la región costera boscosa de X. El pueblo kijimana ya no viven en los madaras, sino en aldeas cercanas a éstos o en otros asentamientos. Los rituales funerarios y de sanación de los kijimanas están vinculados a los madaras y se celebran en éstos o en las aldeas vecinas. Algunos kijimanas que viven lejos de sus aldeas regresan con regularidad a éstas o a los madaras para asistir a esos rituales.  Los rituales se celebran bajo la dirección de nueve Consejos de Ancianos, uno por cada madara. Los rituales y el sistema de gobierno de la comunidad relacionados con los madaras constituyen el cimiento de unión entre los kijimanas, la base de su identidad sociocultural y un elemento de referencia de su pasado común. Esos rituales y usos culturales siguen garantizando también, en cierta medida, la coexistencia armoniosa entre los kijimanas y el medio ambiente. Los kijimanas reconocen que las prácticas culturales consignadas en este expediente pertenecen a su patrimonio cultural.  Consejos de Ancianos  Para los kijimanas, su pertenencia a un grupo etario específico es un factor determinante de su función y posición social dentro del clan. Se celebran rituales muy complejos cuando los miembros de la comunidad que pasan de un grupo de edad a otro. El Consejo de Ancianos está integrado por miembros del grupo de edad más avanzada. Cada uno de los nueve Consejos de Ancianos cumple la función de custodio de un madara específico y del patrimonio cultural inmaterial conexo.  Los ancianos formulan y aplican normas por consenso, y también asesoran y orientan a los miembros de la comunidad en el transcurso de reuniones mensuales celebradas bajo un árbol en una de las aldeas vinculadas a un madara. El Consejo de Ancianos aplica medidas disciplinarias a los que han infringido las normas comunitarias, imponiéndoles fuertes multas o penalidades si destruyen la vegetación o quebrantan las normas de buena conducta.  Al aplicar el sistema de justicia comunitario, los Consejos de Ancianos preservan la paz y la armonía entre las aldeas kijimanas que se hallan bajo su jurisdicción y coordinan la utilización de los recursos naturales de los bosques que rodean los madaras. Esto significa que el elemento se puede tomar en consideración con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 2.1 de la Convención.  Los hombres de edad que gozan de una buena posición social en la comunidad y desean contribuir a su buen gobierno pasan a formar parte del Consejo de Ancianos de un madara, prestando en el transcurso de una ceremonia especial un juramento por el que se comprometen a resolver los conflictos, a no revelar los secretos de la comunidad a las personas ajenas a ésta y a inculcar a los kijimanas valores de veracidad y justicia. Una vez que son investidos como miembros del Consejo de Ancianos, los nuevos consejeros se familiarizan con prácticas secretas y adquieren competencias especiales mediante aprendizaje y participación en rituales.  Ritual de sanación  Los kijimanas interpretan las desgracias como una señal de que los antepasados no están en paz con los vivos. Creen que los conflictos y problemas obedecen a la destrucción de los ecosistemas, la utilización inadecuada de los recursos naturales, la alteración del orden social y el incumplimiento de la palabra dada.  Los ancianos celebran rituales en los madaras para mantener la relación entre los miembros de la comunidad kijimana, los antepasados fallecidos (mediadores entre ellos los vivos y el mundo espiritual) y el medio ambiente. El ritual de sanación, que a menudo comprende una libación de vino de palma y una pequeña ofrenda de alimentos a la tierra, se celebra para apaciguar a los antepasados difuntos y mantener una estrecha relación entre éstos, los vivos y la naturaleza. Los kijimanas asisten primero a los rituales de sanación en el madara al que están ligados y luego participan en ceremonias y fiestas con bailes, tambores y cantos en las aldeas cercanas vinculadas al madara. Al final del ritual de sanación, las mujeres ejecutan una danza especial acompañada por cantos y palmadas rítmicas esas mismas aldeas.  Ceremonias funerarias  En las ceremonias funerarias tradicionales, todos los miembros de la comunidad entonan cantos fúnebres y bailan al compás de los tambores, para lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad y consolar a los deudos del difunto. Los ancianos que dirigen la ceremonia funeraria colocan una estatuilla, denominada haniwa, sobre la sepultura del difunto y luego entierran un pequeño talismán en un determinado lugar conocido solamente por ellos. La estatuilla tiene que permanecer en la tumba para que los familiares de la persona fallecida puedan comunicarse con ella. Todos los kijimanas solían ser enterrados en los madaras. No obstante, como la superficie de los cementerios de los madaras es bastante reducida, hoy en día se entierran en ellos a políticos y miembros del Consejo de Ancianos principalmente. Otros kijimanas son enterrados en las proximidades de las aldeas en las que vivían.  El talismán es una mixtura secreta de hierbas confeccionada por los ancianos que se envuelve en un paño y es muy utilizado por los kijimanas para protegerse contra los hechizos, malos presagios, desastres naturales y problemas sociales.  Los ancianos se encargan de transmitir los conocimientos necesarios para la ejecución de los rituales, aplicar el sistema de gobierno comunitario y de ordenación ecológica, y fabricar objetos rituales, como talismanes y figuras funerarias haniwa. Los niños asisten a sus padres durante los diversos rituales. Esto significa que al llegar a la edad adulta ya entienden su función y saben cómo se debe asistir a los rituales y participar en ellos. En los ritos de iniciación aprenden los rituales, bailes y los cantos de los kijimanas con arreglo a su edad y género, así como los requisitos para ser buenos ciudadanos.  [Número de palabras en inglés = 872] |
| 2. Necesidad de salvaguardia urgente |
| *Para cumplir el* ***Criterio U.2****, los Estados deben demostrar que “el elemento requiere medidas urgentes de salvaguardia porque su viabilidad corre peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos y el (los) Estado(s) Parte(s) interesados”.*  *Describan el grado de viabilidad actual del elemento, en particular la frecuencia y amplitud de su práctica, el vigor de sus modos de transmisión tradicionales, la importancia demográfica de sus practicantes y de su público, y su perdurabilidad.*  Identifiquen y describan las amenazas que pesan sobre la continuidad de la manifestación y transmisión del elemento, indicando su grado de gravedad y perentoriedad. Las amenazas descritas en esta sección tienen que ser específicas para el elemento en cuestión y no deben obedecer a una causa genérica que podría afectar a cualquier clase de patrimonio cultural inmaterial.  Un mínimo de 750 palabras y un máximo de 1.000 |
| Los rituales y usos asociados con los madaras siguen practicándose hoy en día, sobre todo, cuando se integran nuevos miembros al Consejo de Ancianos, cuando fallece algún miembro de la comunidad o cuando se abaten desgracias sobre los kijimanas. Dichos rituales y usos continúan siendo una parte importante de su identidad kijimanas, especialmente en sus aldeas. La mayoría de los kijimanas aún atribuye un gran valor a los rituales asociados con los madaras y respeta al Consejo de Ancianos. Muchos desean que, al morir, se coloque la figura haniwa en su tumba y se entierre un talismán en su nombre dentro del madara. Los empresarios y dirigentes políticos kijimanas suelen regresar en momentos de crisis o cuando tienen que adoptar decisiones difíciles, en busca de bendiciones y guía de su Consejo de Ancianos. En respuesta a la desaprobación de los ancianos durante la ola de violencia alrededor de las elecciones de 2009, los ladrones y saqueadores de las aldeas kijimanas devolvieron a sus propietarios todo lo que les habían robado.  Graves amenazas se ciernen sobre la viabilidad de los rituales y usos sociales kijimanas, incluidas la migración y otras formas de cambio social que han llevado a una reducción general de la valorización del elemento, especialmente fuera de las aldeas kijimanas y, menos frecuentemente, a su promulgación y transmisión, incluso dentro de estas aldeas. Sin la influencia estabilizadora de estas tradiciones, el conflicto social puede surgir con mayor facilidad, lo que se ha hecho evidente sobre todo en los conflictos violentos alrededor de las elecciones de los últimos años.  Los kijimanas comenzaron a alejarse de las aldeas próximas a los madaras en fecha tan temprana como el decenio de 1940, en busca de trabajo en granjas comerciales o zonas urbanas. Esta migración ha llevado a una situación en la que son pocos los jóvenes que viven permanentemente en las aldeas; los jóvenes de la comunidad nacidos lejos de las aldeas no están tan familiarizados con los usos tradicionales. A los que viven en las granjas comerciales o zonas urbanas les resulta más difícil mantener creencias tradicionales junto con las nuevas creencias religiosas. En la actualidad, la mayoría de los miembros de la comunidad kijimanas abraza el cristianismo o el Islam y muchos de los que han recibido educación formal considera que las tradiciones, las creencias y los usos inherentes a los madaras son primitivos o intranscendentes y pone en tela de juicio la autoridad del Consejo de Ancianos. La actitud negativa de los líderes religiosos que predican en las iglesias y mezquitas de las aldeas kijimanas más grandes y en los pueblos cercanos no propicia que los jóvenes se interesen por participar en los rituales y usos asociados con los madaras.  En las aldeas kijimanas, las mujeres todavía enseñan a sus contrapartes más jóvenes cómo interpretar las danzas vinculadas con el ritual de sanación. El Consejo de Ancianos sigue enseñando a algunos hombres cómo promulgar los rituales y usos mediante programas de aprendizaje, la observación y la participación. Sin embargo, muchas jóvenes se han alejado de las aldeas; disminuye el número de hombres ordenados en los Consejos de Ancianos; y aumenta el promedio de edad de las personas mayores que dirigen las ceremonias, los rituales y las danzas tradicionales. Además, como las convenciones sociales cambian, cada vez es menor el número de hombres que puede cumplir los estrictos requisitos morales de iniciación en el Consejo de Ancianos. No obstante, incluso los que ya no promulgan las tradiciones y los usos kijimanas lamentan su desaparición gradual. Los grupos de jóvenes y de desarrollo comunitario han observado un compromiso creciente de parte de los kijimanas, sobre todo en sus aldeas, a fin de contribuir a la salvaguardia del elemento.  El auge del mercado de arte africano y la excepcionalidad de las figuras haniwa han llevado al florecimiento del mercado negro de estos objetos. Ello representa una ofensa para los miembros de las comunidades kijimanas porque afecta su vínculo con los antepasados y les dificulta la realización de algunos rituales.  La viabilidad sostenida (sostenibilidad) del elemento, a la que aspiran muchos kijimanas (véase el apartado a) de la Sección 3), dependerá del interés continuo y la participación activa de los miembros de la comunidad en la organización de rituales y ceremonias tradicionales, de su asistencia a estos actos, de la transmisión de las técnicas, las creencias y los conocimientos conexos, y de una mayor disposición y capacidad de los hombres más jóvenes para integrarse a los Consejos de Ancianos en el futuro.  [Número de palabras en inglés = 663] |
| 3. Medidas de salvaguardia |
| Para cumplir el **Criterio U.3**, los Estados deben demostrar que “se elabora un plan de salvaguardia que podría permitir a la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados seguir practicando y transmitiendo el elemento”. El expediente de candidatura debe contener información suficiente que permita al Órgano de Evaluación y al Comité apreciar la “factibilidad y adecuación del plan de salvaguardia”. |
| 3.a. Esfuerzos realizados en el pasado y actualmente para salvaguardar el elemento  La factibilidad de la salvaguardia depende en gran medida de las aspiraciones y del compromiso de la comunidad, del grupo o, si procede, de los individuos interesados. Describan los esfuerzos realizados en el pasado y actualmente por las comunidades, grupos o, si procede, los individuos interesados con miras a garantizar la viabilidad del elemento.  Describan también los esfuerzos realizados por el(los) Estado(s) Parte(s) en el pasado y actualmente para salvaguardar el elemento, indicando los condicionamientos externos e internos, como la insuficiencia de recursos.  Un mínimo de 300 palabras y un máximo de 500 |
| Alentados por los debates sobre esta candidatura y la propuesta previa para obtener la condición de patrimonio mundial, los kijimanas que viven en las aldeas próximas a los madaras han iniciado un diálogo respecto de la salvaguardia de sus tradiciones y usos, y han procurado asistencia de diversos actores, incluidos el gobierno y los investigadores locales. En algunos madaras se han creado Grupos comunitarios de conservación y desarrollo, que tienen entre diez y veinte miembros cada uno (hombres y mujeres, jóvenes y ancianos). Dichos grupos analizan las amenazas a la viabilidad de sus usos y rituales, buscan soluciones y diseñan nuevas formas de adaptar sus usos sociales a las circunstancias actuales. Sus actividades han hecho que algunos jóvenes Kijimana participen más activamente en el sistema de gobierno de las aldeas y en los rituales que les son inherentes a los madaras. Ha aumentado el número de hombres de mediana edad que considera la posibilidad de convertirse en miembros del Consejo de Ancianos en el futuro. Algunos jóvenes (miembros de grupos juveniles kijimanas) han desempeñado un papel activo en la conservación de los espacios culturales madaras, al denunciar a los ladrones que penetran en sus predios. Estos grupos también alientan a las jóvenes a aprender la danza que se ejecuta al final del ritual de sanación.  El Departamento Provincial de Cultura ha emprendido investigaciones sobre las tradiciones asociadas a los madaras, con la participación de la comunidad, como parte de su proyecto de confección de inventarios. En la Política nacional de cultura y patrimonio (2008), que hace referencia explícita a la Convención del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO, se reconoce la importancia del patrimonio inmaterial para la identidad y continuidad de las comunidades del país X. En el programa nacional de desarrollo ('Visión 2020') se señala que el respeto mutuo del uso cultural y el debate de aspectos sociales tradicionales de la vida comunitaria son primordiales para construir una sociedad pacífica y cohesionada.  Los organizadores del Festival Nacional de Artes del Espectáculo Comunitarias (iniciado en 2009) han creado una categoría especial para la promoción de canciones, narraciones y danzas de los kijimanas y otras comunidades costeras. Ello ha contribuido a aumentar el interés entre los jóvenes kijimanas por el uso de las canciones y danzas asociadas con los rituales de los madaras. En 2009, se creó un centro cultural cercano a uno de los madaras, fácilmente accesible para los turistas. Se ha utilizado para elevar el nivel de conciencia sobre las tradiciones y los usos kijimanas. Con esta iniciativa se ha mejorado la visibilidad del elemento y la interacción y cooperación entre los grupos kijimanas asociados con diferentes madaras.  La protección de los madaras es una condición previa para la salvaguardia y promoción de las tradiciones y los usos asociados con estos espacios culturales: aquí se incluyen la conservación de los bosques de los madaras y los asentamientos históricos de los kijimanas en estas zonas, y un cuidadoso desarrollo de los entornos circundantes. En 2001, los madaras fueron proclamados monumentos nacionales y reservas forestales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional. En 2008, los madaras fueron inscritos como paisajes culturales en virtud de la Convención del Patrimonio Mundial y ahora son propiedad social a fin de propiciar una mejor gestión de los sitios y asegurar el acceso sostenido del pueblo Kijimana. El sitio madara del patrimonio mundial es gestionado por el Servicio Forestal y el Departamento Provincial de Cultura, que pretende tener en cuenta las prácticas tradicionales compatibles con el medio ambiente de los kijimanas. En el Marco nacional de ordenación del medio ambiente, aprobado en 2009, se exhorta a preservar los ecosistemas naturales, incluidos los bosques madaras.  [Número de palabras en inglés = 531] |
| 3.b. Plan de salvaguardia propuesto  En esta sección se debe identificar y describir un plan factible y suficiente de salvaguardia que, si se aplicara en un plazo aproximado de cuatro años, podría responder a las necesidades de salvaguardia urgentes del elemento y reforzar sustancialmente su viabilidad. Es importante que el plan de salvaguardia contenga medidas y actividades concretas que respondan adecuadamente a las amenazas que se ha podido determinar que pesan sobre el elemento. Las medidas de salvaguardia se deben describir en función de los compromisos concretos contraídos por los Estados Partes y las comunidades, y no solamente en función de posibilidades y capacidades hipotéticas. Se recuerda a los Estados Partes solicitantes que deben presentar planes de salvaguardia y presupuestos que sean acordes con los recursos que puedan movilizar razonablemente y que sean realizables en los plazos previstos. Se debe suministrar la siguiente información detallada:   1. *¿Qué* ***objetivo(s****) primordial(es) se persigue(n) y qué* ***resultados*** *concretos se esperan?* 2. *¿Cuáles son las* ***actividades*** *principales que deben llevarse a cabo para lograr los resultados esperados? Describan esas actividades con detalle y en el orden que mejor convenga, teniendo en cuenta su factibilidad.* 3. *Describan los dispositivos previstos para lograr una plena* ***participación de las comunidades****, grupos o, si procede, los individuos interesados en la aplicación de las medidas de salvaguardia propuesta. Suministren también una información lo más detallada posible sobre las comunidades y, más concretamente, sobre los practicantes del elemento y las funciones que éstos van a cumplir en la aplicación de las medidas de salvaguardia. La descripción debe comprender no sólo la participación de las comunidades en calidad de beneficiarias de la ayuda técnica y financiera suministrada, sino también su participación activa en la planificación y realización de todas las actividades.* 4. *Describan el(los)* ***organismo(s) competente(s)*** *encargado(s) de la gestión y salvaguardia del elemento en el plano local, así como los recursos humanos de que dispone(n) para la ejecución del proyecto (los datos para establecer contacto con ese(esos) organismo(s) se deben consignar en la Sección 3.c que figura a continuación).* 5. *Aporten pruebas de que el(los) Estado(s) Parte(s) interesado(s) ha(n) contraído el* ***compromiso*** *de apoyar la labor de salvaguardia, creando condiciones propicias para su realización.* 6. *Suministren un* ***calendario*** *de las actividades propuestas y una estimación –en dólares, si es posible– de los* ***fondos necesarios*** *para realizarlas, identificando todos los recursos disponibles (fuentes de financiación gubernamentales, aportaciones en especie de la comunidad, etc.)*   Un mínimo de 1.000 palabras y un máximo de 2.000 |
| Los representantes de la comunidad kijimanas y el Departamento Provincial de Cultura han trabajado de manera conjunta a fin de elaborar varias medidas de salvaguardia que se presentan a continuación. El Departamento Provincial de Cultura se ha comprometido a crear un entorno favorable para las comunidades kijimanas que viven cerca de los *madaras* con objeto de seguir utilizando y transmitiendo sus tradiciones. Dicha dirección ha asignado los recursos necesarios y se ha comprometido a propiciar la creación de alianzas entre todos los actores (véase *infra*). En un inicio, esta dirección actuará como el órgano competente para la coordinación de las actividades de salvaguardia dirigidas a facilitar el vínculo entre los representantes de la comunidad y el Museo Nacional, los institutos de investigación, los Servicios Forestales y otros actores que figuran en el plan de salvaguardia. En última instancia, se espera fundar una organización comunitaria principal con miembros de los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo y de los Consejos de Ancianos de todos los *madaras*, y convertirla en el órgano competente para la coordinación de las actividades de salvaguardia.  La integridad de los bosques está asegurada gracias a las medidas de protección adoptadas después de su nominación a la Lista del Patrimonio Mundial. Las principales amenazas para la viabilidad del elemento son el desempleo que prevalece en las aldeas kijimanas, la migración que ello trae aparejada, y la disminución del interés de los jóvenes por los rituales y usos sociales asociados con los *madaras*. Las tradiciones y los usos inherentes a los *madaras* también se ven amenazados por el robo de las figuras *haniwa*.  El plan de salvaguardia tiene por objeto hacer frente a estas amenazas mediante:   * La creación de incentivos para que los jóvenes kijimanas permanezcan en los *madaras* (por medio del turismo y los planes de generación de ingresos, incluida la apicultura); * La sensibilización a la importancia de las tradiciones y los usos asociados con los *madaras* (por medio de festivales, la educación y la investigación, con la participación activa de los jóvenes de la comunidad). Las visitas de los escolares a los *madaras* pueden formar parte del plan de estudios del medio ambiente e incluir el análisis de los rituales y usos tradicionales de los kijimanas. En todos los casos se respetarán las restricciones consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados conocimientos; * El fomento de la solidaridad entre los kijimanas que viven en las aldeas cercanas a los *madaras* y el diálogo entre ellos sobre los desafíos comunes y los resultados de las medidas de salvaguardia adoptadas, con la participación de los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo y los Consejos de Ancianos. Estos debates tendrán como objetivo específico buscar formas de fomentar la valorización del elemento entre los kijimanas, aumentar el número de hombres que se integran a estos Consejos y alentar la transmisión de las técnicas y los conocimientos requeridos para los rituales, las danzas y la gestión comunitaria a los hombres y mujeres kijimanas; * La garantía de la seguridad de los sitios *madaras*, reduciendo el robo y el tráfico ilícito de figuras funerarias; y * La garantía del acceso sostenido de la comunidad kijimanas a los *madaras*, y la mitigación de todos los efectos adversos del turismo mediante la creación de sinergias entre la gestión de los rituales y usos kijimanas y la gestión de los sitios que son patrimonio de la humanidad, monumentos nacionales y reservas forestales. * El Gobierno provincial ha comprometido fondos para apoyar varias actividades priorizadas de salvaguardia para hacer frente a estas amenazas, y ha elaborado un plan para recaudar los fondos necesarios.   **El plan de salvaguardia:**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Actividad** | **Actores encargados** | **Calendario** | **Costo/necesidades** (dólares estadounidenses) | **Resultados esperados** | | Proyectos de desarrollo, incluida la apicultura y el ecoturismo alrededor de los *madaras* | Consejos de Ancianos  Grupos comunitarios de conservación y desarrollo  Gobierno provincial | 2014–2017 | 20.000 comprometidos por el Fondo de desarrollo del gobierno provincial | Los jóvenes siguen viviendo cerca de los *madaras*.  Aumenta el número de candidatos a los Consejos de Ancianos.  Aumenta el número de jóvenes que participan en los rituales y usos. | | Reuniones de los grupos comunitarios y los Consejos de Ancianos de diferentes *madaras* | Consejos de Ancianos  Grupos comunitarios de conservación y desarrollo  Grupos juveniles | 2014–2017 | 5.000 comprometidos por el gobierno provincial | Se identifican los problemas comunes y las soluciones en materia de salvaguardia.  Se mejora la cooperación entre los grupos kijimanas de diferentes *madaras*.  Se realizan actividades dirigidas a aumentar la valorización del elemento, la transmisión del conocimiento y las técnicas entre los jóvenes y se eleva el número de personas dispuestas a integrarse a los Consejos de Ancianos. | | Supervisión del comercio de figuras funerarias  Creación de sistemas de guardias comunitarios | Museo Nacional  Interpol  Departamento de Policía y Aduana  Grupos comunitarios de conservación y desarrollo | 2014–2016 | 10.000 por concepto de financiación de embajadas extranjeras | Se logra la prevención del tráfico ilícito de figuras funerarias.  Se devuelven los bienes robados a los *madaras*.  Se logra la prevención de daños a los sitios *madaras*. | | Creación de un comité que supervise la gestión de los *madaras* y del patrimonio material e inmaterial asociado | Grupos comunitarios de conservación y desarrollo  Consejos de Ancianos  Servicios Forestales  Departamento Provincial de Cultura | 2014–(en curso) | 5.000 p.a. comprometidos por el Gobierno provincial | Se alcanza una sinergia entre la gestión del patrimonio material e inmaterial asociado con los *madaras*.  Se canalizan los ingresos del turismo hacia proyectos de desarrollo local.  Se mitigan los efectos adversos del turismo. | | Documentación e investigación sobre el elemento, incluida la documentación de las figuras *haniwa* | Consejos de Ancianos y miembros interesados de la comunidad que participan en rituales (mujeres, hombres y niños)  Instituciones de investigación  Departamento Provincial de Cultura  Escolares y grupos juveniles kijimanas | 2014–2017 | 10.000 comprometidos en especie por instituciones de investigación | Se incrementa el conocimiento sobre el elemento para facilitar su salvaguardia.  Se eleva el nivel de conciencia entre los niños kijimanas.  Se registran las figuras para facilitar la localización de bienes robados y su devolución. | | Inclusión de información sobre el PCI kijimanas en los planes de estudio y elaboración de materiales para la enseñanza en toda la provincia W del país X | Departamento de Educación  Grupos comunitarios de conservación y desarrollo  Expertos en la elaboración de materiales | 2014–2017 | 10.000 comprometidos por el Departamento provincial de educación  Otros 10.000 que serán financiados por el Gobierno provincial mediante su plan de recaudación de fondos | Se eleva el nivel de conciencia sobre el valor del elemento, especialmente entre los jóvenes kijimanas, y se garantiza el respeto. | | Sesiones extracurriculares de capacitación para niños kijimanas de las aldeas cercanas a los *madaras* | Consejos de Ancianos y miembros interesados de la comunidad (mujeres, hombres y jóvenes)  Escolares kijimanas  Empleados del Centro cultural | 2014-2018 | 5.000 p.a. (alrededor de 10 voluntarios kijimanas asumirán la capacitación) | Se fortalecen la comprensión, promulgación y transmisión de determinados usos, como las canciones y danzas. | | Actividades culturales de los kijimanas (canciones, narraciones y danzas) promovidas por el Festival nacional comunitario de artes del espectáculo y actividades del Centro Cultural  [Número de palabras en inglés = 1017] | Miembros de la comunidad que interpretan canciones, ejecutan danzas y hacen narraciones  Grupos comunitarios de conservación y desarrollo  Dirección Provincial de Cultura | 2014–2016 | 10.000 que serán financiados por el Gobierno provincial mediante su plan de recaudación de fondos | Se eleva el nivel de conciencia del público en general sobre la importancia del elemento. | |
| 3.c. Organismo(s) competente(s) que participa(n) en la salvaguardia  *Indiquen el nombre, la dirección y otros datos pertinentes del(de los) organismo(s) competentes(s) y, si procede, el(los) nombre(s) y cargos de la(s) persona(s) encargada(s) de la gestión y salvaguardia del elemento a nivel local.* |
| |  |  | | --- | --- | | Nombre(s) del(de los) organismo(s): | Departamento Provincial de Cultura. | | Nombre(s), apellidos y cargo de la persona a la que se debe contactar: |  | | Dirección: |  | | Número de teléfono: |  | | Dirección de correo electrónico: |  | | Otra información pertinente: |  | |
| 4. Participación y consentimiento de las comunidades en la preparación y presentación de las candidaturas |
| Para cumplir el **Criterio U.4**, los Estados deben demostrar que “el elemento se ha propuesto para inscripción tras haber logrado la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados, y con su consentimiento libre, previo e informado”. |
| 4.a. Participación de las comunidades, grupos e individuos interesados en la preparación y elaboración de las candidaturas  Describan cómo la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados han participado activamente en todas las etapas de preparación y elaboración de la candidatura.  Se alienta a los Estados Partes a preparar las candidaturas con la participación de toda una serie de partes interesadas, incluidas, siempre y cuando sea adecuado, autoridades locales y regionales, comunidades, ONG, instituciones de investigación, centros especializados y entidades de otro tipo. Se recuerda a los Estados Partes que las comunidades, los grupos y, en determinados casos, los individuos a los que atañe el elemento del patrimonio cultural inmaterial de que se trate son protagonistas esenciales de todas y cada una de las etapas de la concepción y elaboración de las candidaturas, de la presentación de propuestas y solicitudes, y de la planificación y aplicación de medidas de salvaguardia. Se invita por lo tanto a los Estados Partes a idear medidas creativas para garantizar la participación de esas comunidades, grupos e individuos en cada una de la diferentes etapas, tal y como se exige en el Artículo 15 de la Convención.  Un mínimo de 300 palabras y un máximo de 500 |
| Para preparar la presente candidatura y elaborar las medidas de salvaguardia propuestas en este expediente, los miembros de la comunidad kijimanas, los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo, los Consejos de Ancianos, los grupos de jóvenes kijimanas y los representantes del Museo Nacional y de la Dirección Provincial de Cultura participaron en varias consultas en la región kijimanas entre junio de 2012 y junio de 2013. En general, los mismos actores habían tomado parte en la descripción del elemento a inicios de 2012, cuando se confeccionó un inventario con este fin.  Durante las consultas, los representantes kijimanas fueron informados acerca de la finalidad y los posibles efectos de la inscripción en la LSU. También se les informó sobre el papel fundamental de las comunidades, los grupos e individuos interesados en la gestión y salvaguardia de su PCI, de conformidad con lo estipulado en la Convención. Después que los representantes kijimanas acordaran una posible candidatura, incluida la elaboración de medidas de salvaguardia, las consultas continuaron durante el año que tomó la confección del expediente de candidatura.  Los representantes kijimanas que intervinieron en este proceso de candidatura expresaron un vehemente deseo de que se salvaguardaran los usos tradicionales relacionados con los madaras y los espacios culturales conexos. Consideraron que la inscripción en la LSU, incluida la obligación de presentar informes periódicos en el plano internacional podría contribuir a este fin. Propusieron organizar actividades de generación de ingresos, como la apicultura, el ecoturismo y la artesanía. Preocupados por el robo de figuras funerarias, decidieron contratar guardias de la comunidad, que trabajaran de consuno con los grupos juveniles que denuncian las incursiones de los ladrones que entran en el bosque.  Los Consejos de Ancianos manifestaron su preocupación por el efecto del turismo y la investigación sobre sus rituales secretos y acordaron un enfoque (analizado más adelante) que garantizara el respeto de todas las restricciones consuetudinarias por las que se rige el acceso al elemento y que pudieran elaborarse nuevas restricciones si fuera necesario. Estuvieron de acuerdo en: 1) participar plenamente en las actividades relacionadas con la salvaguardia de sus usos tradicionales y con la conservación de los bosques madaras asociados, 2) mantener y fortalecer sus Consejos brindando capacitación a nuevos miembros, y 3) informar a las autoridades locales de cualquier actividad destructora que ocurriera en los bosques madaras.  [Número de palabras en inglés = 355] |
| 4.b. Consentimiento libre, previo e informado a la presentación de la candidatura  El consentimiento libre previo e informado otorgado por la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados para la presentación de la candidatura se puede demostrar con una declaración escrita o grabada, o por cualquier otro medio que esté en consonancia con el régimen jurídico del Estado Parte y la amplia variedad de comunidades y grupos interesados. El Comité acogerá favorablemente toda una amplia gama de manifestaciones o certificaciones del consentimiento de la comunidad, prefiriéndolas a las declaraciones estandarizadas y uniformes. Las demostraciones del consentimiento se deben aportar en uno de los dos idiomas de trabajo del Comité (francés o inglés), así como en la lengua vernácula de la comunidad interesada si sus miembros hablan un idioma diferente del francés o el inglés.  Se debe adjuntar al formulario de candidatura información que muestre el consentimiento, indicando en el siguiente recuadro qué documentos se aportan y qué forma revisten.  Un mínimo de 150 palabras y un máximo de 250 |
| La comunidad kijimanas asociada con los madaras, representada por los Consejos de Ancianos y los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo, dio su consentimiento libre, previo e informado para que se nominaran sus rituales y usos sociales a la Lista de Salvaguardia Urgente de la Convención del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO en vista de la precaria situación de su viabilidad. Los grupos de jóvenes kijimanas también asintieron a la nominación. Su consentimiento fue documentado en el vídeo-clip adjunto (filmado el 11 de marzo de 2014) y en el documento anexo.  [Número de palabras en inglés = 83] |
| 4.c. Respeto de las prácticas consuetudinarias que rigen el acceso al elemento  A veces, las prácticas consuetudinarias instauradas y dirigidas por las comunidades restringen el acceso a determinados aspectos específicos del patrimonio cultural inmaterial o a determinada información sobre ellos, por ejemplo para mantener secretos algunos conocimientos. Se debe indicar si esas prácticas existen y, en caso de que así sea, se debe demostrar que la inscripción del elemento y la aplicación de medidas de salvaguardia respetarán plenamente los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a esos aspectos específicos del patrimonio cultural (véase el Artículo 13 de la Convención). Describan todas las medidas específicas que podría ser necesario adoptar para garantizar el respeto de esas prácticas.  En caso de que esas prácticas no existan, se ruega efectuar una declaración explícita al respecto de 50 palabras como mínimo, en la que se precise que no hay prácticas consuetudinarias que rigen el acceso al elemento.  Un mínimo de 50 palabras y un máximo de 250 |
| Para acceder a los madaras es necesario observar determinadas normas. Los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo y los Consejos de Ancianos han examinado si es posible adaptar estos tabúes y usos tradicionales a las circunstancias actuales, incluido el desarrollo turístico, así como la forma de lograrlo.  Los siguientes usos consuetudinarios por los que se rige el acceso al elemento serán plenamente respetados en el proceso de inscripción y en la ejecución del plan de salvaguardia:  1. Durante los rituales, no se permite la entrada de los turistas a determinadas zonas de los madaras. Todos los visitantes deberán observar los usos y las tradiciones (incluidos los tabúes), tales como retirarse el calzado, no cantar canciones a menos que se le invite a hacerlo, no dañar la vegetación, ni fumar en los madaras. No se permite el uso de teléfonos móviles. Todos los extranjeros tienen que tener un guía para la visita a los madaras.  2. Se elaborará y actualizará la documentación complementaria sobre el elemento en consulta con las comunidades kijimanas, como se ha hecho en el pasado. Los Consejos de Ancianos decidirán qué aspectos de sus tradiciones y usos no serán revelados a los forasteros.  [Número de palabras en inglés = 177] |
| 4.d. Organismo(s) o representante(s) de la comunidad interesada  *Proporcionen información detallada sobre cada organismo, representante u organización no gubernamental de la comunidad interesada a los que atañe el elemento, por ejemplo asociaciones, organizaciones, clubs, gremios, comités directivos, etc.*   1. Nombre de la entidad. 2. Nombre, apellidos y título de la persona a la que se debe contactar. 3. Dirección. 4. Número de teléfono. 5. Dirección de correo electrónico. 6. Otra información pertinente. |
| 1. Representantes de todos los Grupos comunitarios de conservación y desarrollo, Grupos juveniles y Consejos de Ancianos |
| 5. Inclusión del elemento en un inventario |
| *Para cumplir el* ***Criterio U.5****, los Estados deben demostrar que “el elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del (de los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s), en el sentido de los Artículos 11 y 12 de la Convención”.*  *a) Indiquen más abajo:*   * *la fecha en que se ha incluido el elemento en el inventario, que debe ser anterior a la fecha límite de presentación de la candidatura a la Secretaría (31 de marzo);* * *su referencia;* * *el inventario en el que elemento se ha incluido;* * *la oficina, agencia, organización u organismo responsable del mantenimiento del inventario;* * *cómo se ha confeccionado el inventario “con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes” (Artículo 11.b la Convención); y* * *cómo se actualiza regularmente el inventario (Artículo 12 de la Convención).*   *b) Adjunten también pruebas documentales que demuestren que el elemento está incluido en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(de los) Estado(s) que presentan la candidatura, tal como se dispone en los Artículos 11 y 12 de la Convención. Esas pruebas deben comprender un extracto pertinente del(de los) inventario(s) en francés o inglés, y también en la lengua vernácula del Estado solicitante si es distinta de esos dos idiomas. El extracto debería ser, por ejemplo, una ficha o un archivo de inventario del elemento propuesto para la inscripción en el que figuren su descripción, ubicación y grado de viabilidad, la comunidad a la que atañe, etc. Esto se puede complementar indicando* infra *la referencia de un hipertexto operativo que permita acceder al sitio web del inventario. Sin embargo, la indicación de ese hipertexto no es suficiente de por sí.*  *La inclusión del elemento propuesto en un inventario no significa en ningún caso que se dé por supuesto o se exija que el(los) inventario(s) tenga(n) que estar finalizado(s) antes de la presentación de la candidatura. Un Estado Parte que presente la candidatura de un elemento puede estar todavía ultimando o actualizando uno o más inventarios de éste, pero tiene que haberlo incluido ya en un inventario en curso de elaboración.*  Un mínimo de 150 palabras y un máximo de 250 |
| En la actualidad, las autoridades nacionales confeccionan el inventario nacional del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio del país X. “Las tradiciones y los usos de los kijimanas en los bosques de los madaras” figura en la primera versión del inventario nacional, dirigido por la Dirección Nacional de Cultura en 2013 (se ajunta copia de la inscripción No. 11). Los representantes de la comunidad kijimanas y los Consejos de Ancianos han participado plenamente en la identificación y definición del elemento para su inclusión en este inventario (véase supra), y han dado su consentimiento para ello. Han solicitado que se apliquen algunas restricciones que rijan el acceso a la información proporcionada en el inventario del elemento. Algunos rituales no han sido totalmente documentados porque la información es de carácter secreto y será retenida por los Consejos de Ancianos. En principio, todas las entradas en el inventario se actualizarán y modificarán cada diez años.  [Número de palabras en inglés = 153] |
| 6. Documentación |
| 6.a. Documentación que se debe adjuntar (obligatoria)  Los documentos que se enumeran a continuación son obligatorios y se utilizarán durante la evaluación y el examen y de la candidatura. Las fotografías y la película en vídeo también podrán ser útiles para actividades encaminadas a dar notoriedad al elemento, si se decide la inscripción de éste. Marquen las siguientes casillas para confirmar que los documentos correspondientes se incluyen en el expediente de candidatura y son conformes a las instrucciones. No se aceptarán ni se devolverán documentos distintos de los especificados a continuación. |
| Prueba documental del consentimiento de la comunidad interesada, acompañada de una traducción al francés o al inglés en caso de que dicha comunidad hable una lengua diferente de estos dos idiomas.  Prueba documental de que el elemento propuesto está incluido en uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(de los) Estado(s) que presenta(n) la candidatura, tal como se dispone en los Artículos 11 y 12 de la Convención. Esa prueba debe comprender un extracto pertinente del (de los) inventario(s) en francés o en inglés, así como en el idioma original del inventario cuando sea diferente de estas dos lenguas.  Diez fotografías recientes de alta definición.  Cesión(es) de los derechos correspondientes a las fotografías (Formulario ICH-07- Foto).  Una película en vídeo, montada, cuya duración no sea superior a 10 minutos. Debe ir subtitulada en uno de los dos idiomas de trabajo del Comité (francés o ingles), si la lengua utilizada es distinta de esos idiomas.  Cesión(es) de los derechos correspondientes a la grabación en vídeo (Formulario ICH-07- Vídeo). |
| 6.b. Lista de las principales obras de referencia publicadas (facultativa)  *Si lo desean, los Estados solicitantes pueden proporcionar una lista en la que se enumeren las principales obras de referencia –libros, artículos, documentos audiovisuales o sitios web– que aportan una información complementaria sobre el elemento, utilizando para ello normas estandarizadas de presentación de referencias bibliográficas. Esas publicaciones no se deben enviar con la candidatura.*  No más de una página estándar. |
|  |
| 7. Firma(s) en nombre del(de los) Estado(s) Parte(s) |
| El expediente debe llevar, al final, la rúbrica del funcionario habilitado para firmar en nombre del Estado Parte, junto con su(s) nombre(s) y apellido(s), su cargo y la fecha de presentación de la candidatura.  En las candidaturas multinacionales presentadas conjuntamente por varios Estados Partes, el expediente también debe llevar los nombres, apellidos, cargos y rúbricas de los funcionarios de cada uno de los Estados solicitantes. |
| |  |  | | --- | --- | | Nombre(s) y apellido(s): |  | | Cargo: | Ministro de Cultura. | | Fecha: |  | | Firma: |  | |
| *Nombre(s), apellido(s), cargo(s) y firma(s) de otro(s) funcionario(s) [Solamente si se trata de una candidatura multinacional]* |
|  |